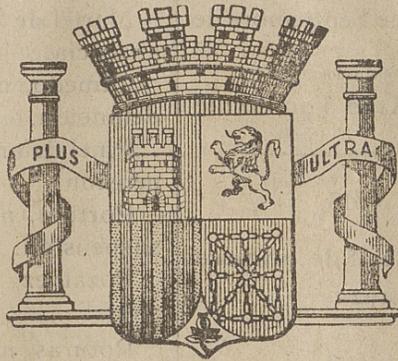


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.790

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: La disminución sensible de los cuadros de funcionarios en la mayoría de las Delegaciones de Hacienda, con el consiguiente quebranto de los servicios, aconseja la admisión de personal que reuna las debidas condiciones de aptitud y a la vez de adhesión al Movimiento Nacional; y como quiera que existen en la actualidad opositores aprobados en expectación de destino procedentes de los ejercicios celebrados en el año 1934 que han demostrado su capacidad y quienes además se les ha reconocido ya oficialmente, en virtud de órdenes que determinaron la publicación oficial de la lista de los mismos en la *Gaceta* de 3 de Febrero de 1935, solo resta someterles a ciertas medidas garantizadoras de su conducta española para que puedan ocupar cargos burocráticos en el nuevo Estado.

En su virtud, dispongo:

1.º Los opositores a plazas del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que figuren como aprobados en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de Febrero de 1935 y se encuentren, por tanto, en expectativa de destino, deberán solicitar su ingreso en el citado Cuerpo por medio de instancia dirigida a esta Presidencia de la Junta Técnica en el plazo

máximo de veinte días, haciendo constar por medio de declaración jurada su adhesión al Movimiento Nacional y reseñando su ideología y actuación política anterior al mismo. Indicarán también cuáles son las Delegaciones de Hacienda de territorio liberado en que con preferencia desean prestar sus servicios.

2.º Las instancias se presentarán en las Delegaciones de Hacienda de las provincias donde residan los interesados, practicándose por dichas oficinas una información para que se acredite plenamente el cumplimiento del requisito primero prevenido en la regla 1.ª de la Orden de 4 de Noviembre de 1936 (*Boletín Oficial* del 7) y una vez ultimadas tales diligencias, serán cursadas a la Comisión de Hacienda.

3.º Se elegirá entre los solicitantes, por el orden de prelación con que aparezcan en la lista de aprobados, el número de aspirantes que esta Presidencia estime precisos, para que sean destinados —previo el resultado favorable de la información— a las provincias en que la conveniencia del servicio lo requiera.

4.º Los aspirantes que sean admitidos ingresarán con la categoría de Auxiliares de cuarta clase y sueldo anual de 2.500 pesetas inherente a esa categoría, con carácter provisional y sin perjuicio de tercero con mejor derecho.

5.º Los opositores que se encuentren movilizados podrán, desde luego, obtener el ingreso

cuando les corresponda y se hallen en condiciones de desempeñar el cargo. Los que al ser llamados estuviesen prestando servicio militar, tendrán derecho al terminar éste a ocupar inmediatamente la plaza que les pertenezca, cualquiera que sea el funcionario que, con antelación, la desempeñe.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Núm. 3.789

La ley de 14 de Junio de 1909, en su base 10.ª, creó la Caja Postal de Ahorros para recoger las economías más modestas y fomentar en el pueblo la práctica del ahorro, a la vez que facultaba al Gobierno para organizar por los Consejos de Vigilancia y de Administración de la Caja, que podían refundirse en uno solo, si así se consideraba preferible.

Constituyéronse ambos Consejos con representaciones de la Industria, la Banca y el Comercio, así como de los organismos del Estado que, por sus peculiares funciones, pudieran ser garantía de acierto en la gestión y desarrollo de una institución de tan positiva transcendencia social. Pero, después, hubo una desviación de los fines que se persiguieron al crearlos, dando entrada en ellos a representantes de agrupa-

ciones políticas y sociales, entre éstas, de la Casa del Pueblo de Madrid y de los Sindicatos Postales, declarados actualmente fuera de la ley por sus actuaciones antipatrióticas. Han quedado pues desvirtuados los fines encomendados a los referidos organismos y ello obliga a reorganizarlos debidamente.

Como consecuencia de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1.º Quedan disueltos los Consejos de Vigilancia y de Administración de la Caja Postal de Ahorros que venían funcionando hasta el día 18 de Julio de 1936.

Artículo 2.º Dichos organismos se refundirán en uno solo con la denominación de «Comisión Administrativa de la Caja Postal de Ahorros, y a él corresponderán las atribuciones y deberes estatuidos por Real decreto de 13 de Enero de 1916 y artículos 87 al 91 del Reglamento de fecha 16 del mismo mes y año.

Artículo 3.º Constituirán esta Comisión: el Presidente de la de Obras Públicas y Comunicaciones, el Director de Correos y tres Vocales designados por el Presidente de la Junta Técnica del Estado entre los de las Comisiones de Hacienda, Justicia y Trabajo.

Artículo 4.º Quedan suprimidos para las segundas o ulteriores imposiciones los sellos rectangulares que las oficinas autorizadas venían expidiendo por su valor nominal y que se adherían

a las libretas para representar las cantidades ingresadas.

Artículo 5.º La Comisión Administrativa convocará concurso de adquisición de cartillas de ahorro, para formalizar las primeras imposiciones efectuadas por los usuarios después del 18 de Julio de 1936 en el territorio ocupado y para canjear las emitidas anteriormente, abriendo las cuentas corrientes respectivas.

Artículo 6.º La Comisión Administrativa y la Dirección de Correos organizarán la Administración General de la Caja y dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Orden.

Artículo 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en la presente Orden.

Burgos, 20 de Septiembre de 1937. — *Francisco G. Jordana.*

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Boletín Oficial del Estado del día 21 de Septiembre de 1937).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.769

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Laguna de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los sitios denominados «Aceña», «Vega Valles» y «Arrumales», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta los referidos sitios de «Aceña», «Vega Valles» y «Arrumales» y zona de inmunización, la que determine el Servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el

capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.813

Comisión provincial de primera Enseñanza

CONVOCATORIA

El día 30 del corriente mes, a las diecisiete horas y en las oficinas de esta Comisión, Avenida del General Franco, número 4, 2.º, elegirán destino provisional los Maestros comprendidos en los grupos a) y b), que se señalan en las instrucciones de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último, y, asimismo, elegirán plaza los Alumnos Maestros.

A tal fin, se publica, a continuación de esta convocatoria, la oportuna relación de vacantes objeto de la elección, pero con la salvedad de que está sujeta a las alteraciones que se conozcan hasta la expresada fecha de 30 del corriente. Se incluyen las Escuelas provistas interinamente, con tal que los Maestros no sean propietarios de otra zona, del Grado profesional o cursillistas.

La asistencia al acto de los Maestros o Alumnos interesados es obligatoria por sí o mediante personas debidamente autorizadas por escrito. Quienes no concurren, se entenderá que renuncian al derecho de elección y serán nombrados en la forma determinada en la instrucción 17.ª

Valladolid, 23 de Septiembre de 1937.—El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos.*

RELACIÓN DE LAS ESCUELAS A PROVEER

Para Maestras

Almaraz de la Mota, mixta, vacante por defunción.

Almenara de Adaja, mixta, por baja definitiva.

Cabezón de Valderaduey, mixta, por traslado.

Castromembibre, mixta, por suspensión.

Castroponce de Valderaduey, niñas, por suspensión.

Curiel, niñas, por suspensión.

Fontihoyuelo, mixta, por traslado.

Fresno el Viejo, niñas, número 2, por baja definitiva.

Hornillos, mixta, por suspensión.

Llano de Olmedo, mixta, por defunción.

Manzanillo, mixta, por suspensión.

Montemayor de Pililla, párvulos, por excedencia.

Muriel de Zapardiel, niñas, por ausencia.

Olmedo, niñas, número 3, por defunción.

Piñel de arriba, niñas, por suspensión.

Portillo, niñas, número 2, por suspensión.

Pozaldez, niñas, por suspensión.

Roturas, mixta, por traslado.

San Pablo de la Moraleja, mixta, por ausencia.

Seca (La), niñas, número 2, por traslado.

Valbuena de Duero, niñas, número 2, por nueva creación.

Villafuerte de Esqueva, niñas, por suspensión.

Villalba de Adaja, mixta, por traslado.

Villalbarba, niñas, por jubilación.

Zarza (La), mixta, por jubilación.

Valladolid, párvulos, número 6, por suspensión.

Para Maestros

Alaejos, sección graduada niños, vacante por baja definitiva.

Alcazarén, niños, número 1, por suspensión.

Aldea de San Miguel, niños, por defunción.

Aldeamayor de San Martín, niños, por suspensión.

Ataquines, niños, número 1, por ausencia.

Barcial de la Loma, niños, por incorporación a filas.

Becilla de Valderaduey, niños, por defunción.

Cabreros del Monte, niños, por baja definitiva.

Campaspero, niños, número 1, por incorporación a filas.

Canalejas de Peñafiel, niños, por incorporación a filas.

Carpio (El), niños, número 1, por suspensión.

Castrejón niños, por incorporación a filas.

Castrillo Tejeriego, niños, por suspensión.

Castromonte, niños, por suspensión.

Castroponce de Valderaduey, niños, por incorporación a filas.

Castroverde de Cerrato, niños, por incorporación a filas.

Cistérniga, niños, por incorporación a filas.

Cogeces de Iscar, niños, por incorporación a filas.

Cogeces del Monte, niños, número 1, por suspensión.

Corrales de Duero, niños, por incorporación a filas.

Curiel, niños, por suspensión.

Fompedraza, niños por nueva creación.

Fresno el Viejo, niños, número 2, por defunción.

Fuente el Sol, niños, por incorporación a filas.

Lomoviejo, niños, por suspensión.

Mayorga de Campos, niños, número 2, por defunción.

Medina de Rioseco, niños, número 3, por suspensión.

Mota del Marqués, niños número 1, por defunción.

Muriel de Zapardiel, niños, por ausencia.

Olmos de Peñafiel, niños, por ausencia.

Parrilla (La), niños, por defunción.

Pedrajas de San Esteban, niños, número 2, por incorporación a filas.

Peñafiel, niños, número 4, por incorporación a filas.

Peñaflor de Hornija, niños, por suspensión.

Pesquera de Duero, niños, número 1, por jubilación.

Portillo, niños, número 1, por suspensión.

Pozuelo de la Orden, niños, por baja definitiva.

Quintanilla de arriba, niños, por defunción.

Roales de Campos, niños, por suspensión.

Seca (La), niños, número 1, por traslado.

Serrada, niños, por actuar en Africa.

Siete Igleisias de Trabancos, niños, número 2, por incorporación a filas.

Tiedra, niños, número 2, por jubilación.

Torrelobatón, niños, por incorporación a filas.

Torrescárcela, niños, por traslado.

Taspinedo, niños, número 2, por traslado.

Valbuena de Duero, niños, número 2, por nueva creación.

Valverde de Campos, niños, por incorporación a filas.

Ventosa de la Cuesta, niños, por traslado.

Villabáñez, niños, por incorporación a filas.

Villafranca de Duero, niños, por incorporación a filas.

Villalar, niños, por defunción.

Villalba de los Alcores, niños, por jubilación.

Villalbarba, niños, por incorporación a filas.

Villalón de Campos, niños, número 2, por baja definitiva.

Villalón de Campos, niños, número 3, por suspensión.

Villanueva de los Caballeros, niños, por suspensión.

Villanueva de los Infantes, niños, por suspensión.

Villavaquerín, niños, por incorporación a filas.

Villaverde de Medina, niños, por traslado.

Valladolid, Sección graduada niños, número 4, por suspensión.

Valladolid, Sección graduada niños, número 4, por suspensión.

Valladolid, Sección graduada mixta, número 5, por traslado.

Valladolid, Sección graduada mixta, número 5, por nueva creación.

Valladolid, Sección graduada mixta, número 5, por suspensión.

Valladolid, Sección graduada niños, número 7, por defunción.

Valladolid, Sección graduada mixta, número 8, por suspensión.

Valladolid, Sección graduada mixta, número 8, por traslado.

Valladolid, Sección graduada niños, número 9, por defunción.

Valladolid, Camino Viejo de Simancas, mixta, por suspensión.

Pozal de Gallinas, niños, por incorporación a filas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.812

El Campillo

Dispuesto por orden de la Secretaría de Guerra, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 329 de 14 del actual, la incorporación a filas del reemplazo de 1929, e ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo de dicho reemplazo por el cupo de este pueblo que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente, a fin de que en el día que respecto a él se indica se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para ser destinado a filas, según viene dispuesto; con la advertencia que la falta de comparecencia en dicha Caja será castigada con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

El Campillo, 23 de Septiembre de 1937.—El Alcalde accidental, Teodosio Cuadrado.

MOZO QUE SE CITA

Gregorio Gutiérrez Martín, hijo de Ángel y de Ana; del primer trimestre del reemplazo de 1929, comparecerá ante la Caja de Recluta, número 44, el día 9 de Noviembre próximo.

Núm. 3.815

Comunidad de villa y tierra de Iscar

En los días y horas que después se indicarán, tendrán lugar en el Salón de actos públicos del

Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del que ejerza este cargo o representante en quien se delegue, las primeras subastas de los aprovechamientos de los montes de estos propios y cuyos tipos de tasación se determinan en cada una de ellas.

Día 4 de Octubre.—Pastos

A las diez horas los del monte «Aldeanueva», bajo el tipo de (360) trescientas sesenta pesetas.

A las once horas los del monte «Santibáñez», bajo el tipo de (400) cuatrocientas pesetas.

A las doce horas los del monte «Villanueva», bajo el tipo de (500) quinientas pesetas.

Día 5 de Octubre.—Fruto piña albar y pinaster

A las nueve horas los del monte «Aldeanueva», bajo el tipo de (3.000) tres mil pesetas.

A las diez horas los del monte «Santibáñez», bajo el tipo de (3.000) tres mil pesetas.

A las doce horas los del monte «Villanueva», bajo el tipo de (1.950) mil novecientos cincuenta pesetas.

Día 6 de Octubre.—Corta de pinos

A las once horas la de aprovechamiento de 298 pinos en el monte «Villanueva», bajo el tipo de (2.960,86) dos mil novecientos sesenta pesetas y ochenta y seis céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en el papel de la clase 6.^a, y acompañando a la misma, la cédula personal y el resguardo de haber couseñado el cinco por ciento del tipo de tasación, los cuales se presentarán a esta Presidencia hasta la misma hora de dar principio aquéllas, ceñidas al modelo del final.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, instalada en el mismo local de la del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Iscar, 20 de Septiembre de 1937.—El Presidente, Gabriel Bermejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y econó-

micas que han de regir en la subasta del aprovechamiento ..., del monte de ..., de estos propios, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones que se expresan en el presente edicto, ofreciendo por el tipo de tasación de ... pesetas



(Fecha y firma).

214

Núm. 3.828

Muriel

En los días 1 y 2 de Octubre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación de todos los impuestos locales y reparto de utilidades correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año en curso, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio don Pablo Hernández.

Pasados dichos días podrán hacer efectivo el pago de sus cuotas en el domicilio del recaudador, en Medina del Campo, calle de Segovia, número 14, hasta el día 10 del mes siguiente, pasado que sea este día, incurrirán en los recargos de apremio que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes obligados al pago.

Muriel, 23 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 3.797

Portillo

Don Teodoro Sanz Torrego, Alcalde de esta villa de Portillo.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 15 de los corrientes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de diez mil quinientas pesetas, con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos siguientes:

Capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 22, dos mil pesetas para mobiliario y demás para la biblioteca municipal.

Capítulo 1.º, artículo 11, par-

tida 31, quinientas pesetas para las operaciones de quintas.

Capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 36, mil pesetas para gastos de representación y de la Alcaldía; y

Capítulo 11, artículo 3.º, partida 119, siete mil pesetas para reparación de aceras.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 21 de Septiembre de 1937.—Teodoro Sanz.

Núm. 3.825

Sardón de Duero

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Sardón de Duero, 24 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Luis Salcedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.810

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de responsabilidades impuestas como consecuencia de demanda ejecutiva seguida por el Procurador señor Plaza Recio, en nombre de don Heliodoro Carrión de Castro, contra don Leoncio Herranz Llorente, mayor de edad, vecino de Quintanilla de abajo, finca de «Pinos Claros», sobre pago de 13.500 pesetas de principal, 64,50 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas para intereses y costas, se sacan a la venta en públi-

ca y primera subasta los bienes embargados a expresado demandado, y que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

1.º Una mula llamada «Tor-da», de ocho años, pelo blanco y alzada sobre la cuerda; tasada en 650 pesetas.

2.º Otra mula llamada «Caprichosa», de ocho años, pelo castaño y alzada sobre la cuerda; en 700.

3.º Otra mula que atiende por «Provinciana», de igual edad y pelo y alzada sobre la cuerda; en 400.

4.º Un macho llamado «Brillante», de ocho años, pelo castaño y alzada sobre la cuerda; en 600.

5.º Una mula llamada «Zagala», de ocho años, aproximadamente, pelo negro y alzada sobre la cuerda; en 350.

6.º Una mula que atiende por «Pequeña», de ocho a diez años, pelo negro y alzada sobre la cuerda; en 300.

Total: 3.000 pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará el próximo día ocho de Octubre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que se admitan tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que los

embargados se hallan de la finca «Pinos Claros» de este Juzgado, a virtud de sentencia de este Tribunal, de fecha 1.º de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Toribio Díez.

212

Núm. 3.818

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado, y Secre-

taría del refrendante, se siguen a instancia del Procurador don Victoriano Moreno, en nombre y con poder de la Caja General de Ahorro Popular de Acción Católica, domiciliada en esta capital, contra la herencia yacente de don Domingo San José, o las personas que se crean con derecho a la herencia, sobre pago de diez mil pesetas de principal, mil pesetas de intereses vencidos, los legales de éstos desde la presentación de la demanda y los estipulados hasta el completo pago y cuatro mil pesetas más para costas, procedente de préstamo hipotecario constituido en escritura pública de cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de esta ciudad don Enrique Miralles Prats; que se ha practicado el embargo de los bienes hipotecados a la seguridad del préstamo, con sus rentas, sin el previo requerimiento al pago en el día de hoy, y en su virtud, y en cumplimiento de lo acordado y prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita de remate a dicha herencia yacente, o personas que se crean con derecho a la misma, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de nueve días, puedan oponerse a dicha ejecución personándose en forma; bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

D.  adolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Gonzalo de Medina Bocos. — El Secretario, Toribio Díez.

213

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.673

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1932 al 1935, y pueblo de San Martín

de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Aguado Torres. — Débito, 14,56 pesetas.

Una tierra al pago del Puerto; linda al Norte, tierra de Ubaldo Vallejo; Sur, con la de Guadalupe Lázaro; Este, con las de Guadalupe Lázaro, Benjamín González y Saturnino Lázaro, y Oeste, con la de Francisco Rodríguez Escudero. Hace 28 áreas y 4 centiáreas.

Deudora, doña Gaudelia del Barrio Gil. — Débito, 460,82 pesetas.

Una tierra al pago de la Vega; linda al Norte, con tierras de condesa de Casares, marqués de San Miguel y condesa de Teba; Sur y Este, con tierra de Eduardo Orduña, y Oeste, con las de marqués de San Miguel y condesa de Teba. Hace una hectárea, 16 áreas y 98 centiáreas.

Otra al pago del Soto; linda Norte, camino del Prado; Sur, cañada del Hierro; Este, camino del Prado, y Oeste, tierra de Leonardo Velicia. — Hace 34 áreas y 16 centiáreas.

Deudor, don Bernardo Fernández. — Débito, 13,88 pesetas.

Una tierra al pago de Robledo; linda al Norte, herederos de José Pinto Alonso; Sur, tierra sin dueño; Este, camino de Robledo, y Oeste, tierra de herederos de José Pinto y otra de dueño desconocido. Hace 57 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, don Teodosio Gutiérrez Curiel. — Débito, 1,86 pesetas.

Una tierra al pago de Pedrajas; linda al Norte, tierra de Justiniano Martínez; Sur, terrenos del Estado y tierra de Saturnino Lázaro; Este, con la de Teresa Lázaro, y Oeste, terrenos del Estado. Hace 14 áreas y 2 centiáreas.

Deudora, doña Amalia Losada Ruiz. — Débito, 5,06 pesetas.

Una tierra al pago de Martemeñez; linda al Norte, con la de Leonardo Velicia; Sur y Este, terrenos sin dueño, y Oeste, tierra de Justiniano Martínez de las Moras. Hace 28 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Plácido Ortega Calvo. — Débito, 111,90 pesetas.

Una tierra al pago de Barco de

Don Pedro; linda al Norte, con tierra de Primitiva Martín; Sur y Este, con la de Remigio Calvo Niño, y Oeste, con tierras de Remigio Calvo, Matías Martín, Primitiva Martín y Benito del Olmo. Hace 28 áreas y 4 centiáreas.

Deudor, don Florencio Peñalva Niño. — Débito, 30,26 pesetas.

Una tierra al pago de Beata; linda al Norte, con tierras de Balbino Peñalva, Benjamín González, Florencio Peñalva e Isidoro Díaz; Sur, tierras de Julián Martín y Benjamín González; Este, con las de herederos de Eugenio Torres y Balbino Peñalva, y Oeste, con las de Benjamín González, Florencio Peñalva, Isidoro Díaz y otra de Benjamín González. Hace 33 áreas y 78 centiáreas.

Deudor, don Eloy Ruiz Ruiz. Débito, 55,35 pesetas.

Una tierra al pago de Catalaba; linda al Norte, con tierras de Eduardo Orduña y Manuela Ortega; Sur, camino de las Bodegas a la Granja; Este, con tierra de Amalio García, y Oeste, con la de Máximo Núñez Bernal. Hace 41 áreas y 14 centiáreas.

Deudores, herederos de Eugenio Torres. — Débito, 265,40 pesetas.

Una tierra al pago del Prado; linda al Norte, camino de San Martín a Piña; Sur y Este, tierra de Marcial González Elvira, y Oeste, con tierras de Amalio García, Lucio Torres y condesa de Casares. Hace una hectárea, 9 áreas y 34 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 3 de Agosto de 1937. — Ursicino Moro.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial